



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017 (Nº 1/2017).**

**ASISTENTES**

**Sr(a). Presidente(a)**

**Sr. Angel Caballero Serrano**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista**

**Sr. Robustiano Velasco Coca**

**Sra. Saturnina Roma Robles**

**Sra. Evangelina Peñasco Camacho**

**Sr. Secretario**

**Sr. Justo Javier Garcia Soriano**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 5 de enero de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 22 de diciembre de 2016 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

**2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDAS SOCIALES.**

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Visto el expediente que se tramita para la adjudicación en régimen de arrendamiento de las viviendas sociales de esta localidad a familias desfavorecidas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016.

Vista el acta de la sesión de la Comisión de Valoración y Adjudicación de Viviendas, constituida a tal efecto en fecha 14 de diciembre de 2016.

Comunicados los acuerdos de la referida Comisión a los interesados por plazo de diez días hábiles, sin que contra los mismos se haya interpuesto reclamación alguna.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ratificar la propuesta de la Comisión de Valoración y Adjudicación de Viviendas, de fecha 14 de diciembre de 2016, y en tal sentido:

1. ADJUDICAR EN RÉGIMEN DE ALQUILER LA VIVIENDA SITA AL NÚMERO 1 DE LA CALLE SOL A LA SOLICITANTE DOÑA MARÍA ANTONIA FERNANDEZ MOLINA, cuyos datos obran en el expediente.
2. ADJUDICAR EN RÉGIMEN DE ALQUILER LA VIVIENDA SITA AL NÚMERO 26 DE LA CARRETERA DE CORRAL A LA SOLICITANTE MARÍA CARMEN ROSO PRADO, cuyos datos obran en el expediente.
3. CONCEDER AL SOLICITANTE DON LUIS CASERO GÓMEZ EL PLAZO DE UN MES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN, PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO A LA NUEVA LICITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA AL NÚMERO 30 DE LA CARRETERA DE CORRAL.

**SEGUNDO:** Facultar al señor presidente para la firma de los correspondientes contratos y la gestión de cuantos tramites sean precisos para perfeccionar el presente acuerdo.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



### **3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-HOSTELERÍA DEL PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES Y RECINTO FERIAL DURANTE EL AÑO 2017**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la finalización del contrato de concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de usos Múltiples y Recinto Ferial de la localidad, así como de la necesidad de proceder nuevamente a su contratación para el año de 2017.

Atendida la necesidad de contratar nuevamente el servicio y vista la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local,

1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de Usos Múltiples y Recinto Ferial durante el año 2017.

2º. Licitación la concesión mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.

3º. Dar publicidad al pliego mediante la ubicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el sitio Web municipal.

4º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego que se aprueba.

5º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

Oído el informe del señor secretario-interventor en el sentido de la legalidad de la propuesta y del pliego cuya aprobación se estudia.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se produjeron**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:25 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**